

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410, TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO No. 229 /

REFERENCIA: 27001 33 33 002 2018 00362 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS CARLOS ARISMENDI ROYS
DEMANDADOS: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL

En audiencia inicial del 12 de febrero de 2020, se decretó como única prueba a allegar la solicitada a la Policía Nacional de remisión de constancia de existencia del proceso penal adelantado al Capitán: Arismendy Roys, prueba que fue allegada y se encuentra incorporada en el expediente a folio 101.

Teniendo en cuenta lo anterior, se correrá traslado de dicha prueba por el término de tres (03) días y vencido este tiempo se entiende cerrado el periodo probatorio y se corre traslado a las partes para alegar de conclusión por escrito.

Por lo anteriormente *expuesto*, **el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO;**

RESUELVE

Primero. – Correr traslado de la prueba documental allegada, por el término de 3 días y vencido el término se corre traslado a las partes para alegar de conclusión.

Segundo. – Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YUDY YINETH MORENO CORREA

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____.</p> <p>De hoy, _____, a las 7:30 a.m.</p> <p>_____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p> <p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-quistadillo/262</p>
--